



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143088



CO-SC-CER143088



OP-CER143891

2610

Bello, 04 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47873 celebrado el 02 de 09 del 2015 por JESUS EMILIO RENDON GARCIA/Herederos determinados e indeterminados, identificado(a) con cedula No. 2353634, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que JESUS EMILIO RENDON GARCIA/Herederos determinados e indeterminados identificado(a) con cedula No. 2353634, solicitó el 02 de 09 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, por un valor de \$2192418 (Dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47873 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Calle 62 # 62A-05 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 3 (Tres) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpliendo el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia;

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 02 de 09 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 47873 suscrito por JESUS EMILIO RENDON GARCIA/Herederos determinados e indeterminados, identificado(a) con cedula No. 2353634, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de JESUS EMILIO RENDON GARCIA/Herederos determinados e indeterminados identificado(a) con cedula No. 2353634.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CO-SC-CER143928



GP-CER143891

2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48201 celebrado el 20 de 11 del 2015 por Nubia Cecilia Henao Madina, identificado(a) con cédula No. 42890596, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Nubia Cecilia Henao Madina identificado(a) con cédula No. 42890596, solicitó el 20 de 11 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$1394267 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48201 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Avenida 21 BB # 57-11 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 5 (Cinco) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 20 de 11 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago numero 48201 suscrito por Nubia Cecilia Henao Madina, identificado(a) con cédula No. 42890596, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Nubia Cecilia Henao Madina identificado(a) con cédula No. 42890596.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143668



CD-SC-CER143668



OP-CER143691

2610

Bello, 12 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48374 celebrado el 11 de 12 del 2015 por Rafael Antonio Lopez Jaramillo, identificado(a) con cédula No. 3340601, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Rafael Antonio Lopez Jaramillo identificado(a) con cédula No. 3340601, solicitó el 11 de 12 del 2015, un plazo para el pago de Impuesto Predial adeudado al fisco municipal, con una factura por \$11213568 (Once millones doscientos trece mil quinientos sesenta y ocho pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48374 para pagar por cuotas mensuales el(la) Impuesto Predial, adscrito al Predio ubicado en la Avenida 13 # 53-02 en Bello (Antioquia) y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el día 11 de 12 del 2015, contenida en el CONVENIO de pago número 48374 suscrito por Rafael Antonio Lopez Jaramillo, identificado(a) con cédula No. 3340601, por concepto de Impuesto Predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Rafael Antonio Lopez Jaramillo identificado(a) con cédula No. 3340601.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: LINA O.B.

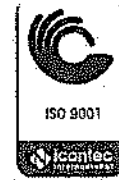
Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 24
-----------------	---	----------------



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-SO-CER143688



GP-CER143601

2610.

Bello, 26 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 47840 celebrado 7/1/2015 por Paula Andrea Rúa Taborda, identificado(a) con cédula No. 43100712, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Paula Andrea Rúa Taborda identificado(a) con cédula No. 43100712, solicitó el 7/1/2015, un plazo de 10 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$940614 (Novecientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 47840 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 48E #66-09, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 4 (cuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

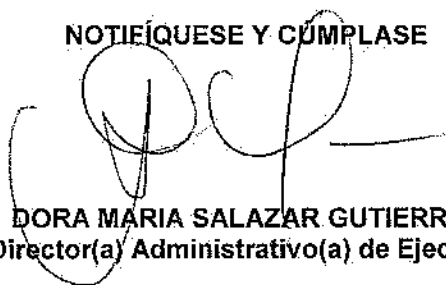
**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 7/1/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 47840 suscrito por Paula Andrea Rúa Taborda, identificado(a) con cédula No. 43100712, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Paula Andrea Rúa Taborda identificado(a) con cédula No. 43100712.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales



Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48504 celebrado 12/18/2015 por Cesar Augusto Lopez, identificado(a) con cédula No. 71709444, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Cesar Augusto Lopez identificado(a) con cédula No. 71709444, solicitó el 12/18/2015 un plazo de 4 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de Impuesto predial en el municipio al fisco municipal, con una factura por valor de \$638807 (Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos siete pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Numero 48504 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Avenida 45 # 68-129, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 1 (una) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/18/2015 contenida en el CONVENIO de pago numero 48504 suscrito por Cesar Augusto Lopez, identificado(a) con cédula No. 71709444, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Cesar Augusto Lopez identificado(a) con cédula No. 71709444.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*Proyectó: LINA O.B.*



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



2610

Bello, 22 de julio de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No. 48700 celebrado 12/24/2015 por Cesar Augusto Roldan Velasquez, identificado(a) con cédula No. 98575111, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que Cesar Augusto Roldan Velasquez identificado(a) con cédula No. 98575111, solicitó el 12/24/2015, un plazo de 24 Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de impuesto predial adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de \$3784423 (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número 48700 para pagar por cuotas el Impuesto predial, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro Calle 52B # 65-189 Manzana 5 Casa 24, y que a la fecha tiene un incumplimiento de 24 (veinticuatro) cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814-3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el 12/24/2015 contenida en el CONVENIO de pago número 48700 suscrito por Cesar Augusto Roldan Velasquez, identificado(a) con cédula No. 98575111, por concepto de Impuesto predial, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de Cesar Augusto Roldan Velasquez identificado(a) con cédula No. 98575111.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*LINA O.B.*

Proyectó: LINA O.B.



**AUTO QUE DECLARA SIN VIGENCIA  
EL PLAZO DE CONVENIO DE PAGO Y  
ORDENA INICIO O CONTINUACIÓN  
DEL COBRO COACTIVO**



SC-CER143688



CO-50-CER143688



GP-CER143691

2610.

Bello, 12 de agosto de 2019

La Directora Administrativa de Ejecuciones Fiscales en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 814-3, procede a DECLARAR sin vigencia el plazo del convenio de pago No.48524 celebrado por **Claudia María Chica Granadas**, identificado(a) con Cédula No. **43567754**, por el incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en el mismo y a ORDENAR el inicio o continuación del proceso de cobro coactivo administrativo en su contra y

**CONSIDERANDO**

Que **Claudia María Chica Granadas** identificado(a) con Cédula No. **43567754**, solicitó el **18/12/2015**, un plazo de **10** Cuota(s) para el pago de sus obligaciones por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, adeudado al fisco municipal, con una factura por valor de **\$849.056** (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS PESOS).

Que dicha solicitud fue aprobada en ésta Dependencia suscribiendo el convenio de pago Número **48524** para pagar por cuotas el **IMPUESTO PREDIAL**, adscrito al inmueble. Reportando como dirección de cobro **Carrera 64 # 21ª-27 Apto 101**, y que a la fecha tiene un incumplimiento de **7 (Siete)** cuota(s) vencida(s).

Que analizados los documentos que conforman el expediente y en el sistema de recaudo SICOF, se observa que a la fecha no se han cancelado las cuotas en las fechas estipuladas en el convenio, incumpléndose el acuerdo, por lo cual se procede a dejar sin efecto el plazo concedido y se ordena realizar el respectivo cobro coactivo administrativo. Lo anterior, en virtud del artículo 814- 3 del E.T.N.

En consecuencia,

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA** el plazo para pago concedido el **18/12/2015** contenida en el CONVENIO de pago numero **48524** suscrito por **Claudia María Chica Granadas**, identificado(a) con Cédula No. **43567754**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, por incumplimiento en el pago de las cuotas establecidas en el mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** el inicio del proceso de cobro coactivo administrativo o la continuación en caso de estar suspendido, en contra de **Claudia María Chica Granadas** identificado(a) con Cédula No. **43567754**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ**  
Director(a) Administrativo(a) de Ejecuciones Fiscales

*Proyectó:*

*LINA O.B.*

Código: F-GA-66	Versión:01 Fecha de aprobación: 2018/03/07	Página 1 de 1
-----------------	---	---------------